



BUIN, 30 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3860 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 2780 de fecha 20 de diciembre de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal el pago de remuneraciones a honorarios del equipo del Centro de la Mujer de Buin, con cargo a fondos propios, los que serán restituidos una vez recibida la transferencia de recursos por parte del SERNAMEG. Adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Oficio N° 773, de fecha 12.12.2022, por medio del cual la Directora Regional del SERNAMEG, informa sobre la continuidad de convenio programas SERNAMEG 2023 y solicita manifestación de voluntad.
- ✚ OF. Ord. N° 427/DRM 2022, de fecha 08.08.2022, de la Dirección Regional del SERNAMEG en el cual informa la inclusión de cláusula para el pago de ejecución programática 2023.

3.- El Certificado N° 93, de fecha 26 de diciembre de 2022, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica que existe disponibilidad de recursos en el ejercicio presupuestario 2023 para el concepto de remuneraciones de los prestadores de servicios asociados al programa "Centro de la Mujer y Equidad de Género de Buin".

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago, con cargo a Fondos Propios, de las remuneraciones de los prestadores de servicios asociados al programa "Centro de la Mujer de Buin", por la suma de **\$4.414.260.- (cuatro millones cuatrocientos catorce mil doscientos sesenta pesos)**; suma que será restituida una vez recibida la transferencia de recursos por parte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. Lo anterior, con la finalidad de evitar un atraso en el pago de los honorarios.

2.- Impútese el pago a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001 "Desarrollo Comunitario", Centro de Costo 250434.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VTS. miss.
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Pago Remuneraciones Centro de la Mujer.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde